ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL LEGISLATURA MUNICIPAL GUAYNABO, PUERTO RICO

RESOLUCION

Serie 2013-2014

Presentada por: 14

PARA INSTAR ENÉRGICAMENTE AL GOBIERNO ESTATAL A ATENDER CON PRONTITUD Y DILIGENCIA LOS RECLAMOS DE LOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO MAMEY DE GUAYNABO Y QUE SON DE LA EXCLUSIVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL.

POR CUANTO:

Los residentes de la comunidad del Barrio Mamey de Guaynabo han venido haciendo públicamente unos reclamos para mejorar

la calidad de vida de su comunidad.

POR CUANTO:

Ante estos reclamos el Municipio de Guaynabo ha atendido muchos de ellos y otros están encaminados a ser resueltos

próximamente.

POR CUANTO:

No obstante lo anterior, existen reclamos en dicha comunidad de seria naturaleza que les corresponde atender al Gobierno Estatal por ser estos de su exclusiva jurisdicción y competencia.

POR CUANTO:

Entre los reclamos que les corresponde atender al Gobierno Estatal está el arreglo y mejoras a la Carretera Núm. 835, que incluye, la reparación de un derrumbe y el asfalto de la misma. Además, existen frecuentes interrupciones del servicio de agua y electricidad en toda la comunidad, que son de la total competencia de las Agencias Estatales.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Guaynabo a tratado de llegar a acuerdos con el Gobierno Estatal para la reparación y pavimentación de dicha carretera, aun cuando la jurisdicción de la misma recae en el Gobierno Estatal, pero los mismos han sido infructuosos.

POR CUANTO:

Estamos conscientes de los reclamos hechos por la comunidad del Barrio Mamey y esta Administración Municipal se une y se solidariza con los mismos.

POR TANTO:

RESUÉLVESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY ____ DE ____ DE 2013.

SECCIÓN 1ra.:

Instar enérgicamente al Gobierno Estatal a que atienda con prontitud y diligencia los reclamos de los residentes de la comunidad del Barrio de Mamey de Guaynabo y que son de su exclusiva jurisdicción y competencia.

SECCIÓN 2da.:

Copia de esta Resolución será enviada a las agencias estatales y municipales correspondientes.

SECCIÓN 3ra.:

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de

su aprobación.

PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL **SECRETARIO**